UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y lagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)		N° 2964	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO			
Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	04/04/2024
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	439.698	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 08/2024

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	CONSTRUCTORA BAMETAL S.A	RUC:	80085938-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	IT. 10	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 1 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	30	3.250	97.500
2	IT. 11	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 2 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	30	3.250	97.500
3	IT. 12	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 3 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	30	3.250	97.500
4	IT. 13	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 4 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	10	12.500	125.000
5	IT. 14	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 1 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	20	5.000	100.000
6	IT. 15	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 2 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	20	5.500	110.000
7	IT. 16	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 3 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	40	7.500	300.000
8	IT. 18	LLAVE DE EMBUTIR 4X2	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	40	1.850	74.000
9	IT. 19	CANALETA PLASTICA 14X7 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	20	4.500	90.000
10	IT. 20	CANALETA PLASTICA 18X21 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	20	9.500	190.000
						TOTAL		1.281.500

SON GUARANÍES: **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 04/04/2024 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 18/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros FCM Asunción.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clinicas y/o Administración de la Facultad de Ciencias Médicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1		0	3	343	30	88	0	200.000.000
						Total:			205.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. RUC: 80085938-3 Tel.: 021-941.659

MG. Prof. Dr. OSVALDO MANUEL CUENCA TORRES DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.